



RESOLUCION RECTORAL N° 009-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 10 de Junio de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 003-2026-UNAAA/R, de fecha 01 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 074-2026-UNAAA-DGA-URH, de fecha 03 de junio de 2026, de la Unidad de Recursos Humano, el Memorándum N° 021-2026-UNAAA/R, de fecha 10 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*;

Que, dicho mandato normativo guarda estricta concordancia con el Artículo 62° y el Artículo 64°, literal h) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, el cual determina de forma expresa que, dentro de las atribuciones del Rector, se encuentra la de *designar a los funcionarios de confianza de la institución*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: *Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública*;

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recurso públicos;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 055-2026-UNAAA/P, de fecha 24 de abril de 2026, se resolvió **designar**, a partir del lunes 27 de abril de 2026, al Abg. José Jacinto Moncada Jondec, identificado con DNI N° 45611363, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen de dedicación exclusiva y con las prerrogativas de ley;

Que, mediante el Memorándum N° 003-2026-UNAAA/R, de fecha 01 de junio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas solicita, con carácter de muy urgente, la **evaluación y precalificación** de la propuesta para la designación del Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer en la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el propósito de determinar su idoneidad para asumir dicho cargo de confianza en esta casa de estudios;





Que, a través del Informe Técnico N° 074-2026-UNAAA-DGA-URH, de fecha 03 de junio de 2026, donde la Unidad de Recursos Humanos concluye que, tras haberse realizado la revisión de las plataformas y registros oficiales, se advierte que el Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, identificado con DNI N° 32971648, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; asimismo, tras efectuarse la evaluación correspondiente conforme al Manual de Organización y Funciones de la institución y los Lineamientos para Designación de los Empleados de Confianza, clasificado como Empleado de Confianza (EC-2) bajo los estándares del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (Reglamento de la Ley N° 31419), el referido profesional cumple con el perfil y los requisitos mínimos establecidos, **RESULTANDO VIABLE** proceder con su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorándum N° 021-2026-UNAAA/R, de fecha 10 de junio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones, solicita la proyección de la Resolución Rectoral correspondiente que formalice la designación del Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, disponiendo que dicha acción de personal se haga efectiva a partir del 11 de junio del presente año.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 055-2026-UNAAA/P de fecha 24 de abril de 2026, mediante la cual se resolvió designar al Abg. José Jacinto Moncada Jondec, identificado con DNI N° 45611363, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, la misma que será efectiva a partir del 11 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, disposición o resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de designación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás dependencias competentes de la universidad, la ejecución, registro y acciones administrativas complementarias derivadas del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, al interesado Abg. Carlos Francisco Zavaleta Ricce, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

DISTRIBUCION
Presidencia
Vicerrectoría
Oficina de Secretarías General
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Telefonía (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR